



Resolución Directoral

N° 229-2014-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 26 NOV. 2014

VISTO:

El Informe N° 0130-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-LOG de fecha 20 de noviembre de 2014, del Coordinador del Área de Logística y el Informe N° 268-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM de fecha 25 de noviembre de 2014, de la Unidad de Administración y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 06-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 17 de enero de 2014 y sus modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, a través del Informe N° 0130-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-LOG de fecha 20 de noviembre de 2014, el Coordinador del Área de Logística solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2014, a fin de incluir un (2) procesos de selección que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución; y, excluir tres (3) procesos de selección que se indican en el referido Anexo I, por los fundamentos expuestos en el citado informe;

Que, mediante el Informe N° 268-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM de fecha 25 de noviembre de 2014, la Unidad de Administración considera procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en los términos solicitados por el Coordinador del Área de Logística;

Que, a través de los Memorandos N° 551 y 568-2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM/APP, la Coordinadora del Área de Planificación y Presupuesto, señala que los procesos a ser incluidos en el Plan Anual cuentan con la constancia presupuestal correspondiente;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que *“Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. (...) El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones”*;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que *“El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior (...)”*;

Que, en razón a lo expuesto por los órganos técnicos competentes, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2014;

Estando a lo visado por la Unidad de Administración y Asesoría Legal, en lo que corresponde a sus competencias, y;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2014, con la inclusión y exclusión de los procesos de selección que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Administración publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, cautelando que éste se encuentre en el Área de Logística, a disposición de los interesados.

Artículo 3°.- Disponer que se publique la presente Resolución y su Anexo I en el portal institucional de la Unidad Ejecutora N° 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.planopesconacional.gob.pe).



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JAIMÉ ENRIQUE VALLADOCQ CIENFUEGOS
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

ANEXO I

OBJETO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO	MODIFICACION POR:
<p>CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA RUTA DEL CAFÉ CHANCHAMAYO – VILLARICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO" – COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA – SNIP 270971</p>	<p>S/. 228,058.11 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 11/100 NUEVOS SOLES)</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA</p>	<p>INCLUSIÓN</p>
<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL RECORRIDO TURÍSTICO DE LA LOCALIDAD DE LAMAS Y EL BARRIO KECHWA NATIVO WAYKU – PROVINCIA DE LAMAS – REGIÓN SAN MARTÍN" SNIP 266882</p>	<p>S/. 384,441.27 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 27/100 NUEVOS SOLES)</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA</p>	<p>INCLUSIÓN</p>
<p>ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL ENTORNO Y ACCESO A LA RUTA TURÍSTICA VALLE DEL COLCA, LOCALIDAD DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA</p>	<p>S/. 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA</p>	<p>EXCLUSIÓN</p>
<p>SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DE PUCUSANA, DISTRITO DE PUCUSANA – LIMA - LIMA</p>	<p>S/. 33,633.74 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 74/100 NUEVOS SOLES)</p>	<p>ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA</p>	<p>EXCLUSIÓN</p>





<p>SERVICIOS PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS CONSTRUCTIVOS DE LA OBRA: "ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO Y PUESTA EN VALOR DE LAS PRINCIPALES CHULLPAS DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SILLUSTANI, DISTRITO DE ATUNCOLLA, PROVINCIA DE PUNO - COMPONENTE PAVIMENTACIÓN CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA Y SEÑALIZACIÓN DE LA VÍA ILLPA - SILLUSTANI"</p>	<p>S/. 461.837.25 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 25/100 NUEVOS SOLES)</p>	<p>CONCURSO PÚBLICO</p>	<p>EXCLUSIÓN</p>
--	--	-----------------------------	------------------

